



EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL VALLE DE RICOTE.

1. Propuesta al Consejo de Gobierno.
2. Orden de aprobación del texto del convenio.
3. Informe del Servicio Jurídico de la Vicesecretaría de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades sobre la adecuación del expediente a la normativa vigente.
4. Propuesta de Orden Director Gerente del IMAS.
5. Texto de Prórroga y Modificación del Convenio.
6. Informe del Servicio Jurídico del IMAS
7. Documento contable de retención de crédito y Memoria Económica.
8. Resolución de inicio del expediente del Director Gerente del IMAS.
9. Informe propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad.
10. Propuesta de Resolución de aprobación del gasto fiscalizada por la Intervención Delegada.
11. Certificado de la Entidad de aprobación del convenio.
12. Informe preceptivo previo a la suscripción del Convenio y certificado de la inscripción de la Entidad en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales.



AL CONSEJO DE GOBIERNO

Por esta Consejería se ha tramitado expediente (Nº 2017.CONVEN.22) de autorización de la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote**, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, habiéndose adoptado Acuerdo de aprobación sobre la base de que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de Servicio Público atribuidas a esta Consejería en materia de Servicios Sociales, de acuerdo con lo previsto en el Estatuto de Autonomía en su artículo 10.Uno apartado 18 y a los efectos del artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, del art. 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que otorgan competencias para su autorización a ese órgano de gobierno, se eleva el expediente tramitado proponiendo se adopte el siguiente,

ACUERDO

Autorizar la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote** para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, por importe para el ejercicio 2017 de ochenta y un mil doscientos treinta y siete euros con un céntimo **(81.237,01€)**, con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, concepto 260.06 y código proyecto 42706.**

Queda condicionada la efectividad de la citada Prórroga a la aprobación por la Asamblea Regional de la Ley de Presupuestos Generales de la Región de Murcia para el año 2017, con inclusión en la misma de la correspondiente partida presupuestaria a la que imputar el gasto.

Murcia, firmado electrónicamente al margen izquierdo
**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Fdo.- Violante Tomás Olivares



ORDEN

Vista la Prórroga (Nº 2017.CONVEN.22) del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y **la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote**, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, y estimándose que su contenido sustantivo es coincidente con las finalidades de servicio público atribuidas a esta Consejería en materia de servicios sociales, y estando facultado para ello por lo establecido en el artículo 16.2.ñ) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y con el artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se aprueba el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia,

DISPONGO

PRIMERO.- Aprobar el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote.

SEGUNDO.- Elevar Propuesta al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Prórroga, por importe para el ejercicio 2017 de ochenta y un mil doscientos treinta y siete euros con un céntimo (**81.237,01€**) con cargo al **centro gestor** 510200, **programa** 313F, **concepto** 260.06 y **código proyecto** 42706.

Murcia, firmado electrónicamente al margen izquierdo

**LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES**

Fdo.- Violante Tomás Olivares



23/12/2016 11:00:48

23/12/2016 10:58:24

Este es un documento impreso de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 7/2002, de 26 de mayo. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Expte.- NRF 108/2016

INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES, EN RELACIÓN CON LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014, ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL Y LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE

El expediente de Prórroga del Convenio enunciado en el encabezamiento de esta escrito que se eleva a Consejo de Gobierno, para la autorización de su celebración, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.1 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, cumple con las prescripciones exigidas para su tramitación por dicha Ley y por el Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

A la vista de todo lo actuado, por el Servicio Jurídico se informa favorablemente el expediente administrativo de aprobación de la citada Prórroga.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

**Vº Bº
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO**

4



PROPUESTA DE ORDEN

Visto el expediente (Nº 2017.CONVEN.22) instruido sobre la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, y en base a los siguientes,

HECHOS

1.- Que existe certificado expedido por el Servicio de Gestión del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, en el cual se hace constar que se ha efectuado la comprobación de los extremos previstos en el párrafo b, apartado 2 de la Regla 7, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, por el que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, verificándose de conformidad el cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma, que normalmente existe crédito adecuado y suficiente en la partida 510200 313F 260.06 y código proyecto 42706, por importe para el ejercicio 2017 de ochenta y un mil doscientos treinta y siete euros con un céntimo (81.237,01€).

2.-Consta el informe favorable y preceptivo, emitido por el Servicio de Acreditación e Inspección de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades.

3.-Consta el certificado del Acuerdo de la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote aceptando la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, y así como facultando al Alcalde del mismo, para su suscripción.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero: El artículo 22.18 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, al disponer que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas y designar, en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma, así como lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de Diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. en concreto, el artículo 6 que regula el régimen jurídico de los convenios, al disponer en su apartado 1 que corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, prórroga y extinción de los convenios de colaboración que se suscriban con las entidades locales en su ámbito territorial así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos financieros; el artículo 7.2 al establecer los supuestos en los que la firma de los convenios corresponde al Consejero competente por razón de la materia y el artículo 16.2.ñ) al disponer que los Consejeros, en cuanto titulares de sus respectivas Consejerías ejerce entre otras la siguiente función, la propuesta al Consejo de Gobierno de autorización de acuerdos específicos de colaboración o cooperación con otras entidades públicas o

27/17/2016 13:45:44

firmante: J

sta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 11/2011 de 1 de mayo de 2011, que garantiza la seguridad de la información. Para más información consulte el portal de transparencia o acceda a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



privadas, en la esfera de su competencia, así como su suscripción una vez autorizadas por el mismo, con las excepciones previstas en esta Ley.

Segundo: La Ley 1/2006, de 10 de abril, de Creación del Instituto Murciano de Acción Social(IMAS), por la cual le corresponde a este Organismo, la gestión de aquellos servicios sociales regulados por la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Tercero: El artículo 8.1 del Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia, que dispone que corresponde con carácter general, aprobar Convenios, a los Consejeros en materias propias de su Consejería.

Por todo lo expuesto y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9.1.f) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, se eleva a la Excm. Sra. Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, la siguiente,

PROPUESTA

Primero: Aprobar el texto de la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, por importe para el ejercicio 2017 de ochenta y un mil doscientos treinta y siete euros con un céntimo (81.237,01€).

Segundo: Elevar propuesta de Acuerdo al Consejo de Gobierno para la autorización de la citada Prórroga.

Murcia, firmado electrónicamente al margen izquierdo
**El Director Gerente del Instituto
Murciano de Acción Social**



5

PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS-, Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL VALLE DE RICOTE.

En Murcia, a XX de XXXX de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Excm. Sra. **D^a. Violante Tomás Olivares**, Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que actúa en nombre y representación de la citada Consejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por el artículo 16.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de ordenación y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y facultada por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha xxxxxxxxxxxx

De otra, **D. Víctor Manuel López Abenza**, Presidente de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, con C.I.F **P-3000004-F**, en representación de dicha entidad, facultado en virtud de Resolución de la Presidencia de esta Mancomunidad de fecha XXXXXX.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 30 de diciembre de 2014 se firmó convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social-IMAS-, y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote para la prestación del servicio de Centro de Día a fin de que la mencionada Entidad local preste dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el Centro sito en. Plaza de la Asunción, C/ Miguel Ángel Blanco s/n – 30.613 – Villanueva del Río Segura (Murcia).

En la Cláusula Décima del citado Convenio de 30 de diciembre de 2014 se establecía que:

“Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.



Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia”.

SEGUNDO: Fundamentación

Dada la naturaleza de los servicios objeto del Convenio de Centro de Día que consisten en la atención continuada a los usuarios cuyo derecho subjetivo debe preservarse de forma permanente y teniendo en cuenta que la vigencia del citado Convenio finalizó el 31 de diciembre de 2015, se prorrogó del 1 de enero de 2016 al 30 de noviembre de 2016 y del 1 al 31 de diciembre de 2016, se hace indispensable nueva prórroga (desde 1 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017) para asegurar la prestación del servicio.

Por todo lo expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, artículos 5 y 8, y estando las partes conformes con la suscripción de la presente prórroga.

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: Vigencia.

Se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social -, y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote para la prestación del servicio de Centro de Día a fin de que la mencionada Entidad local preste dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el Centro sito en Plaza de la Asunción, C/ Miguel Ángel Blanco, s/n 30.613 – Villanueva del Río Segura (Murcia), de forma que se extiendan sus efectos desde el 1 de enero de 2017 hasta 30 de junio de 2017, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió.

CLÁUSULA SEGUNDA: Importe de la Prórroga.

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo inferior a su vigencia inicial, será de **OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (83.749,50€)**. El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.06, código proyecto 42706, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017. No obstante, dicho cargo quedará condicionado a la aprobación definitiva del mencionado proyecto de ley, así como, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir el gasto total derivado del presente convenio, según el siguiente detalle:



EJERCICIO	Nº PLAZAS	DIAS	Coste Total del Servicio	Aporta. Usuario	Aportación IMAS
2017					
01.01.17-30.06.17	15	111	83.749,50€	2.512,49€	81.237,01€
TOTALES			83.749,50€	2.512,49€	81.237,01€

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento de Prórroga, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE LA REGIÓN DE MURCIA
LA CONSEJERA DE FAMILIA E
IGUALDAD DE OPORTUNIDADES,

Por la MANCOMUNIDAD DE
MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE,
EL PRESIDENTE

Dña Violante Tomás Olivares

D. Victor Manuel López Abenza

6



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

SERVICIO JURÍDICO
C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia

INFORME JURÍDICO PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL –IMAS-, Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL VALLE DE RICOTE. (2017-CONVENIO 22)

Examinado el Proyecto de Prórroga del convenio citado y tras su estudio por este Servicio SE INFORMA FAVORABLEMENTE.

En el texto que se remite a este Servicio Jurídico, se acuerda la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social, y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote para la prestación del servicio de Centro de Día a fin de que la mencionada Entidad local preste dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el Centro sito en Plaza de la Asunción, C/ Miguel Ángel Blanco, s/n 30.613 – Villanueva del Río Segura (Murcia), de forma que se extiendan sus efectos desde el 1 de enero de 2017 hasta 30 de junio de 2017, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió.

A mayor abundamiento, en el citado Convenio se establecía que:

“Por acuerdo expreso de las partes, el Convenio podrá prorrogarse por igual o menor período de tiempo al previsto en éste.

Asimismo, a propuesta del IMAS o de la Entidad local, y previo acuerdo de las partes, se podrá modificar la tipología y el número de plazas, los importes máximos de financiación y el número y tipo de profesionales que presten el servicio, así como los demás términos del presente Convenio, por cualquier situación imprevista sobrevenida.

Tanto las prórrogas como las modificaciones estarán supeditadas, en cualquier caso, a la existencia de crédito al efecto en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.”

El campo de actuación del presente Proyecto, se enmarca dentro de las actuaciones que en materia de Servicios Sociales prevé la Ley 3/2003, de 10 de Abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. Dichas actuaciones se incardinan dentro de la acción Administrativa y de Gobierno, que nuestro Estatuto de Autonomía asume como competencias exclusivas en su artículo 10.Uno. Apartado 18) y que desarrolla la citada Ley.

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo inferior a su vigencia inicial, será de ochenta y tres mil

16/12/2016 13:13:44
16/12/2016 10:14:47 Firmante: TSAPPANU MANUELT
Firmante
Este es un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 39/2010, de 30 de septiembre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificadores e introduciendo el código seguro de verificación

16/12/2016 10:14:47

16/12/2016 10:14:47

Firmante:

Esta es una copia electrónica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 20.5 de la Ley. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



setecientos cuarenta y nueve euros con cincuenta céntimos (83.749,50€). El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.06, código proyecto 42706, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017. No obstante, dicho cargo quedará condicionado a la aprobación definitiva del mencionado proyecto de ley, así como, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir el gasto total derivado del presente convenio.

En atención a lo preceptuado en el artículo 93 del Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se debe someter el presente Proyecto, al control de la intervención delegada, por exigir aquel la intervención crítica o previa de todo acto o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de carácter económico.

En relación con la tramitación anticipada del expediente de gasto, el Anexo del servicio de Gestión del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Presupuestos hará constar que se ha efectuado la comprobación de los extremos previstos en el párrafo b), apartado 2 de la Regla 7, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, verificándose de conformidad el cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma.

Deberá constar en el expediente la siguiente documentación:

- Informe Propuesta de la Dirección General.
- Resolución de la Dirección del IMAS del inicio del expediente para la suscripción de la Prórroga del Convenio.
- Proyecto de Prórroga de Convenio.
- Certificado de la Secretaría General de la Entidad Local que acredita la aprobación de la prórroga del Convenio de Colaboración y faculta al Alcalde-Presidente, para la suscripción del mismo.
- Documentos Contables correspondientes y Memoria Económica del Servicio Económico-Contable y de Contratación.
- Certificación de la Inscripción del Centro en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Región de Murcia.
- Propuesta de Orden de la Dirección del IMAS.
- Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, disponiendo la aprobación del texto de la Prórroga del Convenio y la



elevación al Consejo de Gobierno para la autorización de la Prórroga del Convenio.

- Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno autorizando la celebración de la Prórroga del Convenio.

El Proyecto de Prórroga debe ser aprobada mediante Orden de la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades y, conforme al artículo 22.18 de la Ley Regional 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, corresponde al Consejo de Gobierno autorizar la celebración, prórroga y extinción, así como las modificaciones de los mismos que afecten al objeto del convenio o que supongan mayores compromisos de financiación (artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia) de los convenios de colaboración con otras entidades públicas o privadas, designando en cada caso, el órgano que deba suscribirlos, en representación de la Comunidad Autónoma.

Su suscripción corresponde a la Consejera de Familia e Igualdad de Oportunidades, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7.2 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional octava de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativa a Adaptación de los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública e inscripción de organismos y entidades en el Inventario de Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local, todos los convenios vigentes suscritos por cualquier Administración Pública o cualquiera de sus organismos o entidades vinculados o dependientes deberán adaptarse a lo aquí previsto en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta Ley.

Fechado y firmado electrónicamente al margen.

VºBº La Jefa de Servicio Jurídico

Asesora Jurídica



Región de Murcia

7

Referencia: 082179/1100070531/000001
Ref. Anterior:

ISSO I.M.A.S.

R

TRAMITACIÓN
ANTICIPADA

RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2016

Página: 1 de 1

Sección	51	I.M.A.S.
Servicio	5102	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Centro de Gasto	510200	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
Programa	313F	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Subconcepto	26006	PREST.SERV.ESTANC.DIURNAS
Fondo		

Cuenta P.G.C.P.	
-----------------	--

Proyecto de Gasto	42706	CONV.MANCOM.VALLE RICOTE.SERV.CTRO.DIA
Centro de Coste	5102000000	C.N.S. D.G.PERS.DISCAPACIDAD
PV		

Exp. Administrativo	Reg. de Contratos	Reg. de Facturas	Certf. Inventario
---------------------	-------------------	------------------	-------------------

Explicación gasto	CONV. C.DIA P.MAY.DEP. MANC.M.VALLE RICO PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS
-------------------	--

Perceptor Cesionario Cuenta Bancaria	
--	--

Gasto elegible	
----------------	--

Importe Original	*****0,00*EUR CERO EURO
Impor. Complementario	*****0,00*EUR CERO EURO
Importe Total	*****0,00* EUR CERO EURO

VALIDADO
AUXILIAR ESPECIALISTA

CONTABILIZADO
ADMINISTRATIVO/A DE APOYO

F. Preliminar	21.12.2016	F. Impresión	22.12.2016	F.Contabilización	22.12.2016	F.Factura	00.00.0000
---------------	------------	--------------	------------	-------------------	------------	-----------	------------



Región de Murcia
Consejería de Hacienda y
Administración Pública
Intervención General

A N E X O DE PLURIANUALES/TRAMITACIÓN ANTICIPADA

Nº Referencia:

Tercero: N.I.F.:
Nombre.:

Anualidades Futuras:				
Centro Gestor	P.Presupuesto	Anualidad	Importe	Moneda
510200	G/313F/26006	2017	81.237,01	EUR
	****TOTAL:		81.237,01	EUR



MEMORIA ECONÓMICA
formulada por el I M A S

RELATIVA A: PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2014 ENTRE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, A TRAVÉS DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL -IMAS-, Y LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CENTRO DE DÍA PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL EN SITUACIÓN DE DEPENDENCIA EN EL VALLE DE RICOTE. (EXPTE:2017.CONVEN.22)

PARTES CONVENIANTES

COMUNIDAD AUTÓNOMA de la REGIÓN de MURCIA CONSEJERÍA DE FAMILIA E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES <i>INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL</i>	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL VALLE DE RICOTE
--	---

ANTECEDENTES Y OBJETO:

Con fecha 30 de diciembre de 2014 se firmó un convenio entre las partes para la prestación del servicio de centro de día a fin de que la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote prestase dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el Centro sito en Plaza de la Asunción, C/ Miguel Ángel Blanco s/n de Villanueva del Río Segura.

En la cláusula décima del citado Convenio se establece que podrá prorrogarse el mismo mediante acuerdo expreso de las partes.

Se pretende ahora prorrogar dicho Convenio, en base a la citada cláusula, de forma que se extiendan sus efectos desde el día 1 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017.

DATOS de COSTOS (según documentación obrante en expdte.)

PRESUPUESTO (Periodo)	NÚMERO DE PLAZAS	COSTE TOTAL CONVENIO	APORTACIÓN USUARIO	APORTACIÓN IMAS
2017 (01/01/2017 al 30/06/2017)	15	83.749,50	2.512,49	81.237,01

CÁLCULOS *costos finales previstos:*

El importe máximo de la prórroga del citado convenio, como coste final que habrá de asumir el IMAS por tanto, se cifra en **81.237,01**, con cargo al presupuesto del ejercicio 2017.

CRÉDITO <i>adecuado y suficiente</i>	<i>Ejerc. 2017, Seccn. 51, Servc. 02; Programa 313F, Captº II/concepto 260.06</i>
---	---

Murcia, con fecha y firma electrónica en el margen izquierdo

LA JEFE DE SECCIÓN DE GASTOS

VºBº
EL JEFE DE SERVICIO ECONÓMICO
CONTABLE Y DE CONTRATACIÓN

Firmante:

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 7/2011, de 27 de mayo. Para verificar la autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación |

22/11/2018 11:21:32

22/11/2018 11:24:12



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS Instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/ Alonso Espejo, 7 - 30007 Murcia
Telf: 968 366053 - Fax: 968 362582



ANEXO

EL SERVICIO DE GESTIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTOS

INFORMA:

Que en relación con la tramitación anticipada del expediente de gasto, encia contable nº 082179, con fecha 22.12.2016 se ha efectuado la com-
ación de los extremos previstos en el párrafo b), apartado 2 de la Regla 7,
Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de Diciembre de
1997, por la que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de trami-
tación anticipada, verificándose de conformidad el cumplimiento de lo dispuesto en
la citada norma, así como el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del
Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, aprobado por
Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, en los términos establecidos en la
vigente Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región
de Murcia, por lo que se deja reflejo de ello en el sistema de información.

Para que así conste, y a efectos de lo dispuesto en las Reglas 7 y 8 de
la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de Diciembre de 1997,
se emite el presente documento,

Obtenido el presente documento,
Con fecha: 22.12.2016

A petición de:

82179



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMas instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

8

C/. Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad relativa a la necesidad de formalizar la Prórroga (Nº 2017.CONVEN.22) del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote**, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, y en virtud de las atribuciones que me vienen conferidas por la Ley 1/2006 de 10 de abril de Creación del Instituto Murciano de Acción Social y demás Disposiciones vigentes,

RESUELVO:

Primero.: Autorizar el inicio del correspondiente expediente para la formalización de la Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la **Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote**, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, por importe para el ejercicio 2017 de ochenta y un mil doscientos treinta y siete euros con un céntimo (**81.237,01€**), con cargo al **centro gestor 510200, programa 313F, concepto 260.06 y código proyecto 42706**.

Tercero.: Que se aporte al expediente INFORME del Servicio de Gestión del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, de que en relación con la tramitación anticipada del mismo, se ha efectuado la comprobación de los extremos previstos en el párrafo b), apartado 2 de la Regla 7, de la citada Consejería, de 15 de diciembre de 1997, por la que se aprueba la instrucción de la contabilidad de gastos de tramitación anticipada.

Murcia, firmado electrónicamente al margen izquierdo

**EL DIRECTOR GERENTE
DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL**

28/11/2016 14:58:06

Firmante:

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación



Informe y Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad previo a la firma de la prórroga del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote.

Nombre abreviado de convenio.

Prórroga del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS-, y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote.

Sector.

Personas con discapacidad.

Modalidad.

Programas para personas con discapacidad.

Finalidad.

Garantizar el ejercicio del derecho subjetivo de ciudadanía a la promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia.

Datos de la entidad.

Nombre: Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote.
C.I.F.: P3000004F.
Dirección: C/ San Roque, 2.
C.P.: 30.613.
Localidad: Villanueva del Rio Segura.
Teléfono y fax: 968 69 88 10 / 968 69 84 84.
Correo electrónico: admon.man@hotmail.com.

Datos centro.

Nombre: Centro de día de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote para personas con discapacidad intelectual.
Dirección: C/ Miguel Ángel Blanco, s/n – Plaza de la Asunción
C.P.: 30.613 – Villanueva del Rio Segura. (Murcia).
Teléfono: 968 072042 / 968 698737.
Correo electrónico: utsulea@hotmail.com; directoraadivar@gmail.com;
tsocialadivar@gmail.com.
Nº RCSS: 2012/0001.

Persona que firma el convenio por la entidad

Nombre: D. Víctor Manuel López Abenza.

25/11/2016 11:48:30
25/11/2016 09:29:06
Firmante: M
No es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 1/2011, de 22 de febrero. La autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 25/11/2016 09:29:06



Cargo: Presidente de la Mancomunidad.

Razones que justifican la suscripción de la prórroga.

Las Entidades Locales, (según se desprende de la Nota Explicativa de la Reforma Local, elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y de la Nota Resumen elaborada por el Servicio Jurídico de Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Empleo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), pueden continuar prestando los servicios sociales y de promoción y reinserción social, en la forma en que venían haciéndolo con anterioridad a la entrada en vigor a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, hasta el momento en el que la Comunidad Autónoma asuma su titularidad, en los términos previstos en las normas reguladoras del Sistema de Financiación Autonómica y de las Haciendas Locales.

Dada la naturaleza de los servicios objeto del Convenio de centro de día, que consisten en la atención continuada a los usuarios cuyo derecho subjetivo debe preservarse de forma permanente y teniendo en cuenta que la vigencia del citado Convenio finalizó el 31 de diciembre de 2015, se prorrogó del 1 de enero de 2016 al 30 de noviembre de 2016 y del 1 al 31 de diciembre de 2016, se hace indispensable nueva prórroga desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017 para asegurar la prestación del servicio.

Objeto.

La prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social – IMAS -, y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote para la prestación del servicio de centro de día a fin de que la mencionada Entidad local preste dicho servicio a personas dependientes con discapacidad intelectual en el centro sito C/ Miguel Ángel Blanco, s/n – Plaza de la Asunción – 30.613 – Villanueva del Río Segura (Murcia), de forma que se extiendan sus efectos desde el 1 de enero de 2017 hasta el 30 de junio de 2017, y ello en los términos exactos en que dicho documento se suscribió.

Datos económicos.

El importe máximo de la prórroga del citado Convenio, dado que se prorroga por un periodo inferior a su vigencia inicial, será de OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA CENTIMOS (83.749,50€). El gasto se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 51.02.00 313F.260.06, código proyecto 42706, del Proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017, según el siguiente detalle:

EJERCICIO	Coste Total del Servicio	Aporta. Usuario	Aportación IMAS
2017			
01.01.17-30.06.17	83.749,50€	2.512,49€	81.237,01€
TOTALES	83.749,50€	2.512,49€	81.237,01€

No obstante, dicho cargo quedará condicionado a la aprobación definitiva del proyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

Región de Murcia para el año 2017, así como, a la existencia de crédito adecuado y suficiente para cubrir el gasto total derivado del presente convenio.

Documentación que se aporta.

- Certificado del Ayuntamiento acreditativo de la aprobación del texto de la prórroga, y designando a la persona encargada de la suscripción de la misma.
- Borrador de la prórroga.

Vistos los antecedentes se **PROPONE**:

PRIMERO - Que se autorice la iniciación del correspondiente expediente para la formalización del convenio.

SEGUNDO - Nombrar como órgano instructor del procedimiento a la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Murcia, con fecha y firma electrónica al margen izquierdo.

**El Técnico Consultor de la Dirección General
de Personas con Discapacidad**

PROPUESTA

Visto el informe que antecede, en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 12.2 j) del Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social (BORM N° 299, de 29 de diciembre de 2006), esta Dirección General de Personas con Discapacidad propone al Director Gerente de este Instituto, en los mismos términos que el Informe anterior.

Murcia, con fecha y firma electrónica al margen izquierdo.

**LA DIRECTORA GENERAL
DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**



Modificación del Informe y Propuesta de la Dirección General de Personas con Discapacidad previo a la firma de la prórroga del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS- y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote.

El informe-propuesta de 25 de noviembre de 2016, relativo a la prórroga del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS- y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, establecía que las razones que justifican la suscripción de la prórroga era que:

“Las Entidades Locales, (según se desprende de la Nota Explicativa de la Reforma Local, elaborada por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y de la Nota Resumen elaborada por el Servicio Jurídico de Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Empleo, de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia), pueden continuar prestando los servicios sociales y de promoción y reinserción social, en la forma en que venían haciéndolo con anterioridad a la entrada en vigor a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, hasta el momento en el que la Comunidad Autónoma asuma su titularidad, en los términos previstos en las normas reguladoras del Sistema de Financiación Autonómica y de las Haciendas Locales”.

Las verdaderas razones que justifican la suscripción son que las Entidades Locales son competentes en la prestación de servicios sociales de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia. En relación con dicha norma, el artículo 6.1 de la Ley 6/2014, de 13 de octubre, de medidas urgentes para la garantía y continuidad de los servicios públicos en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, derivada de la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, establece que las competencias que, con carácter previo a la entrada en vigor de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, se preveían como propias de los municipios en materia de prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, a las que se refiere la disposición transitoria segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, continuarán siendo ejercidas por los municipios, en los términos previstos en las normas reguladoras del sistema de financiación autonómica y de las haciendas locales.



En este sentido se ha manifestado la Sentencia del Tribunal Constitucional de 3 de marzo de 2016, señalando que la desaparición en la nueva redacción del art. 25.2 Ley de Bases del Régimen Local de algunas materias recogidas en la anterior no es contraria a la garantía constitucional de la autonomía local. Tales exclusiones significan que en determinados ámbitos el legislador básico ha dejado de ampliar el mínimo de autonomía local que garantiza la Constitución y, por tanto, que dentro de ellos la Comunidad Autónoma puede atribuir competencias propias municipales, pero sin estar obligada a hacerlo en todo caso. Consecuentemente, el legislador competente según la materia conserva la capacidad de distribuir poder local en los ámbitos excluidos con sujeción a la garantía constitucional de la autonomía municipal (arts. 137 y 140 CE) y a los principios de eficiencia, eficacia y estabilidad presupuestaria (arts. 31.2, 103.1 y 135 CE).

Lo que se comunica a efectos de la prórroga del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social –IMAS–, y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote.

Murcia, con fecha y firma electrónica al margen izquierdo.

**El Técnico Consultor de la Dirección General
de Personas con Discapacidad**

82952

10



Región de Murcia
Consejería de Familia e
Igualdad de Oportunidades

IMAS instituto murciano
de acción social
Dirección Gerencial

C/. Alonso Espejo, 7 – 30007 Murcia
Tfno: 968 36 27 39 FAX 968 36 25 82

En relación con el expediente (Nº 2017.CONVEN.22) sobre el proyecto de Prórroga del Convenio de Colaboración suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción Social y la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote, para la prestación del servicio de centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, por parte de este Servicio Económico-Contable y de Contratación se eleva a la Dirección-Gerencial del IMAS *-como Órgano de autorización del gasto-* la siguiente,

PROPUESTA de RESOLUCIÓN

El gasto que comporta la citada prórroga que se tramita anticipadamente, asciende para el ejercicio 2017 a la cuantía de ochenta y un mil doscientos treinta y siete euros con un céntimo (81.237,01€).

Existiendo informe expedido por el Servicio de Gestión del Presupuesto de Gastos de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda, en el cual se hace constar que se ha efectuado la comprobación de los extremos previstos en el párrafo b, apartado 2 de la Regla 7, de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 15 de diciembre de 1997, por el que se aprueba la instrucción de contabilidad de gastos de tramitación anticipada, verificándose de conformidad el cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma.

Dicho gasto se efectuará a favor de la Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote con C.I.F. P3000004F.

El código CPV para contratos administrativos de análoga naturaleza es: 85312100-0.

Visto todo lo cual y en orden a continuar con la tramitación de dicho expediente, en virtud de lo dispuesto en el art. 9.1.b) del Decreto nº 161/1999 de 30 de diciembre por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se propone que se proceda a la fiscalización de dicho expediente, cuyo tenor literal de la resolución sería el siguiente:

“PRIMERO.- Aprobar el gasto que comporta la Prórroga citada por importe para el ejercicio 2017 de ochenta y un mil doscientos treinta y siete euros con un céntimo (81.237,01€), con cargo al centro gestor 510200, programa 313F, concepto 260.06 y código proyecto 42706.

SEGUNDO.- Una vez autorizada dicha celebración por el Consejo de Gobierno, tal cual dispone el artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la administración pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, comprometer dicho gasto a favor dla Mancomunidad de Municipios del Valle de Ricote con CIF P3000004F”.

TERCERO.- Que todo ello estará condicionado a la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2017 por la Asamblea Regional”.

Murcia, firmado electrónicamente al margen izquierdo
**El Jefe de Servicio Económico-contable
y de Contratación**

22/12/2016 11:43:05
Este es una copia electrónica imprimible de un documento administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación.

Firmante:



ANEXO DE EXTREMOS

INTERVENCIÓN DELEGADA EN: I.M.A.S.
Nº INFORME DE FISCALIZACIÓN: 082952

EXTREMOS A COMPROBAR :				
A (1)	B (2)	C (3)	Apartados Cons. Gob.	EXTREMOS :
S	000	001	Primero 1. a) 1er. y 2º pár	EXTREMOS GENERALES A COMPROBAR (G) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado y suficiente a la naturaleza del gasto u obligación que se proponga contraer. Se entenderá que el crédito es adecuado y suficiente cuando financie obligaciones a contraer o nacidas y no prescritas a cargo del Tesoro Público Regional, cumpliendo los requisitos de los artículos 35 y 39 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
N/A	000	002	Primero 1. a) 3er. párraf.	En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 37 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
S	000	003	Primero 1. b)	Que los gastos u obligaciones se proponen al órgano competente para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación.
N/A	000	004	Primero 1. c)	La competencia del órgano de contratación, del concedente de la subvención, del que celebra el convenio de colaboración o del que resuelve el expediente de responsabilidad patrimonial y, en general, del que dicte el acto administrativo, cuando dicho órgano no tenga atribuida la facultad para la aprobación, compromiso del gasto o reconocimiento de la obligación de que se trate.

INTERVENTOR/A DELEGADO:	
-------------------------	--

- (1) Campo 'Favorable/Desfavorable': se rellenará con 'S' si es favorable, con 'N' si no lo es, y con 'N/A' si no es necesario comprobarlo.
 (2) Campo de Número de Expedientes Desfavorables, en el caso de acumulados, se pondrá el nº de exptes. que no cumplen el extremo.
 (3) Código del extremo a comprobar.

Este es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 1/2002, de 11 de febrero, de Acceso a la Información Pública, u otra normativa que le sea de aplicación. Puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://seide.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 27117201E1326291



ANEXO DE EXTREMOS

INTERVENCIÓN DELEGADA EN: I.M.A.S.
Nº INFORME DE FISCALIZACIÓN: 082952

EXTREMOS A COMPROBAR :				
A (1)	B (2)	C (3)	Apartados Cons. Gob.	EXTREMOS :
N/A	000	008	SEGUNDO 5.	La existencia de autorización del titular de la Consejería u Organismo Autónomo en los supuestos que lo requieran.
-----	-----	-----	-----	-----
EXTREMOS ADICIONALES A COMPROBAR (A)				
-----	-----	-----	-----	-----
S	000	189	Decimoquinto 3.a)	Que están previstas en el texto del convenio.
-----	-----	-----	-----	-----
S	000	190	Decimoquinto 3.b)	Que no se superan los límites de duración previstos en el convenio.
-----	-----	-----	-----	-----

INTERVENTOR/A DELEGADO:	
-------------------------	--

- (1) Campo 'Favorable/Desfavorable: se rellenará con 'S' si es favorable, con 'N' si no lo es, y con 'N/A' si no es necesario comprobarlo.
- (2) Campo de Número de Expedientes Desfavorables, en el caso de acumulados, se pondrá el nº de exptes. que no cumplen el extremo.
- (3) Código del extremo a comprobar.

27/12/2014 13:26:20
 Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 17/2011, de 19 de junio, de acceso a la información pública y del artículo 17 de la Ley 39/2010, de 30 de diciembre, de procedimiento del régimen jurídico de las administraciones públicas, así como cualquier otro documental que forme parte del expediente de procedimiento administrativo en el que interviene. Para mayor información consulte el portal de acceso a la información pública de la Comunidad Autónoma de Murcia (http://sede.com.es/verificadocumentos e introduciendo el código seguro de verificación)

J. Myriel

(11)

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "VALLE DE RICOTE"
Calle San Roque nº 2 30613 Villanueva del Río Segura (Murcia) CIF.: P-3000004-F

REGION DE MURCIA / Registro de la
CARM / O.C.A.E. IMAS ALONSO ESPEJO
Entrada N.º 201600654529 01/12/16
11:49:46

CENTRO SERVICIOS SOCIALES VALLE DE RICOTE	
SALIDA	Nº.....178..... Fecha 29/11/16

De conformidad con lo solicitado, adjunto envío a V.I. certificación de la resolución por la que se aprueba la prórroga del convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014, entre la Comunidad Autónoma y esta Mancomunidad para la prestación del Servicio de Centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote, y se designa a esta Presidencia para la firma de la misma.

Villanueva del Río Segura, 28 de noviembre de 2016

LA SECRETARIA,
SECRETARIA
Fdo: [Firma]
MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS
VALLE DE RICOTE

SRA. DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL
c/ Alonso Espejo, 7
30007 MURCIA

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS “VALLE DE RICOTE”

Calle San Roque nº 2 30613 Villanueva del Río Segura (Murcia) CIF.: P-3000004-F

Secretaria-Interventora de la Mancomunidad
de Municipios del Valle de Ricote,

CERTIFICO:

Que el Sr. Presidente de esta Mancomunidad, en el día de la fecha ha dictado la Resolución, que copiada literalmente dice:

“Prorroga al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción social (I.M.A.S.) y esta mancomunidad, para la prestación del Servicio de Centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia en el Valle de Ricote.

Vista la Prorroga al Convenio de referencia, enviada por el Instituto Murciano de Acción Social,

Considerando que por dicho organismo, se solicita su aprobación a la mayor brevedad, y que no está previsto que, la Junta de Gobierno de la Mancomunidad, celebre sesión en breve, he resuelto:

PRIMERO: Aprobar la Prorroga al Convenio suscrito el 30 de diciembre de 2014 entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciano de Acción social (I.M.A.S.) y la Mancomunidad Valle de Ricote, para la prestación del Servicio de Centro de día para personas con discapacidad intelectual en situación de dependencia, hasta el día 30 de junio de 2017.

SEGUNDO: Designar a esta Presidencia para la firma de la misma.

TERCERO: Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre para su ratificación si procede.”

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Señor presidente, D. Víctor Manuel López Abenza, en Villanueva del Río Segura a veintiocho de Noviembre de dos mil dieciséis, de lo que, como Secretaria, doy fe.





12

Secretaría General

INFORME PRECEPTIVO PREVIO AL CONVENIO

RCSS	20120001	Fec. autorización	03/04/2012
Núm. expediente	20120001		
Núm. solicitud	4681		
Actividades	C008 CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS * DEFINITIVA - 22 plazas		

TITULAR

Nombre y apellidos/Razón social			NIF
CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES MANCOMUNIDAD VALLE DE RICOTE			P3000004F
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
CL SAN ROQUE , 2		VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	30613

DATOS DEL CENTRO/SERVICIO

Nombre			
CENTRO DE DIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE			
Dirección	Teléfono	Población	Código postal
CL MIGUEL ANGEL BLANCO S/N, PLAZA DE LA ASUNCION	691844134	VILLANUEVA DEL RIO SEGURA	30613

Centro autorizado: **SÍ**, para las actividades indicadas en el encabezamiento de este documento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 34.1 del *Decreto 3/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos* y no habiéndose identificado deficiencias que impidan su adecuado funcionamiento, se emite informe preceptivo por este servicio una vez comprobados los aspectos que establece este artículo.

De todo lo cual se informa, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 83.2 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, modificada por la *Ley 4/1999*.

Murcia, a 25 de noviembre de 2015

Murcia, a 25 de noviembre de 2015

V.º B.º

LA TÉCNICO DE GESTIÓN



JEFA DE SECCION



CERTIFICADO DE CENTRO

Jefa de Sección de Acreditación e Inspección de la Secretaría General de la Consejería de Familia e Igualdad de Oportunidades, CERTIFICA: Que la Entidad abajo reseñada está autorizada e inscrita en el Registro de Entidades, Centros y Servicios Sociales, conforme a lo establecido en el Decreto 03/2015, de 23 de enero, por el que se regula la autorización, la acreditación, el registro y la inspección de Entidades, Centros y Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y se establece la tipología básica de los mismos y cualquier otra normativa que le sea de aplicación.

Municipio: VILLANUEVA DEL RIO SEGURA

Titular: CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES MANCOMUNIDAD VALLE DE RICOTE	
CIF: P3000004F	Carácter: PUBLICA -
Centro: CENTRO DE DIA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL DE LA MANCOMUNIDAD DEL VALLE DE RICOTE Exp: 20120001	
Dir: CL MIGUEL ANGEL BLANCO,S/N PLAZA DE LA ASUNCION	CP: 30613
Tfno: 691844134 email	
Autorización: (DEFINITIVA) 20120001 Fecha Concesión: 03/04/2012	

Actividades	Cons	Plazas	Gestor
C008 CENTRO DE DÍA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL MENORES DE 65 AÑOS		22	G73616963 - ASOC DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES DEL VALLE DE RICOTE (ADIVAR)
C011 CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL Y ATENCIÓN TEMPRANA			G73616963 - ASOC DE DISCAPACITADOS INTELECTUALES DEL VALLE DE RICOTE (ADIVAR)

Lo que hace constar para los efectos oportunos

En Murcia, a 25 noviembre 2015

